

# El emperador Marco Aurelio, ¿Perseguidor de los cristianos?

## Emperor Marcus Aurelius, Persecutor of christians?

**NARCISO SANTOS YANGUAS**

*Universidad de Oviedo*

*ORCID 0000-0001-5157-4483*

Recibido: 29 / abril / 2024

Aceptado: 26 / junio / 2024

## RESUMEN

Ninguno de los documentos antiguos que relacionan a este emperador con los cristianos (*Vita Abercii*, Tertuliano y la carta apócrifa de Marco Aurelio al senado sobre el episodio de la lluvia milagrosa, Melitón de Sardes –recogido en Eusebio de Cesarea-, el rescripto al gobernador de *Gallia Lugdunensis* y el *senatusconsultum de pretiis gladiatoriiis minuendis*) menciona de manera expresa la emisión por su cancillería de un edicto general contra los miembros de sus comunidades; más bien esos años parecen identificarse con una etapa de relativa tranquilidad y sosiego a pesar de ciertas convulsiones en el norte de África o en el caso de los mártires de Lyon.

Empujado por sus principios filosóficos y por razones de Estado, Marco Aurelio no podía mostrarse partidario de la religión cristiana; pero, si durante su reinado contamos con ejemplos de martirio (reales o hipotéticos), no se debería a la aplicación de una persecución oficial y sistemática sino a la vigencia del planteamiento jurídico establecido, más de medio siglo antes, por Trajano y confirmado por Adriano.

*Palabras clave:* Marco Aurelio, edictos de Trajano y Adriano, Tertuliano y el episodio de la lluvia milagrosa, Melitón de Sardes, rescripto al gobernador de Galia Lugdunense, Frontón, persecuciones aisladas (Roma, Esmirna, Pérgamo, norte de África, provincias galas).

## ABSTRACT

None of the ancient documents that relate this emperor to the Christians (*Vita Abercii*, Tertullian and the apocryphal letter of Marcus Aurelius to the senate on the episode of the miraculous rain, Meliton of Sardis - collected in Eusebius of Caesarea-, the rescript to the governor of Gallia Lugdunensis and the *senatusconsultum de pretiis gladiatoriiis minuendis*) expressly mentions the issuing by his chancellery of a general edict against the members of his communities; rather, these years seem to be identified with a period of relative calm and tranquillity despite certain upheavals in North Africa or in the case of the martyrs of Lyon.

Driven by his philosophical principles and for reasons of state, Marcus Aurelius could not be a supporter of the Christian religion; but if we have examples of martyrdom (real or hypothetical) during his reign, it was not due to the application of an official and systematic persecution but to the validity of the juridical approach established, more than half a century earlier, by Trajan and confirmed by Hadrian.

*Keywords:* Marcus Aurelius, edicts of Trajan and Hadrian, Tertullian and the episode of the miraculous rain, Meliton of Sardis, rescript to the governor of Lugdunensis Gaul, Fronton, isolated persecutions (Rome, Smyrna, Pergamum, North Africa, Gallic provinces).

## INTRODUCCIÓN

Desde que me acerqué por primera vez, hace ya varias décadas, a un artículo en el que se planteaba un interrogante similar al que realizamos nosotros en este momento<sup>1</sup> quedó impresa en mi memoria una respuesta sin resolver, que vamos a tratar de hacerlo ahora; y, más aún, tras la aparición, ya en nuestro siglo, de una monografía dedicada a este emperador filósofo, en la que se le intenta denigrar al considerarlo como un furibundo perseguidor de los cristianos<sup>2</sup>.

La cuestión fundamental parece estribar en averiguar si, en el transcurso de los años de su reinado, en los primeros momentos acompañado de Lucio Vero y durante los últimos de su hijo Cómodo, la cancillería llegaría a emitir alguna orden expresa contra los cristianos, o si algún documento imperial implicaba una rectificación de los promulgados en el primer tercio del siglo II por Trajano (dirigido a Plinio el Joven) y Adriano (con Minucio Fundano como destinatario), o, finalmente, si estos últimos continuaban vigentes sin necesidad de una nueva interpretación en que se ratificase su contenido con respecto a los adeptos de la nueva doctrina.

Partimos del hecho de que las fuentes documentales que nos van a servir para tratar de responder a dicha pregunta proceden, además de las específicas que analizaremos más abajo (*Vita Abercii*, la carta apócrifa de Marco Aurelio al senado sobre el episodio de la lluvia milagrosa, el rescripto dirigido al gobernador de *Gallia Lugdunensis* y el *senatusconsultum de pretiis gladiatoris minuendis*), tanto de autores paganos (Frontón, Dión Casio, Escritores de la Historia Augusta<sup>3</sup>...) como cristianos (Justino, Tertuliano y Eusebio de Cesarea principalmente), a las que hemos de añadir algunas noticias y referencias sobre los mártires (reales o ficticios) que se asignan habitualmente a dicha época.

1 P. Keresztes, "Marcus Aurelius, a Persecutor?", *HTHR* 61 (1968) 321-342. Cf. en la misma línea, años después, P.A. Brunt, "Marcus Aurelius and the Christians", *Studies in Latin Literature and Roman History* 1, Bruselas 1979, pp. 483-520.

2 A. Fraschetti, *Marco Aurelio. La miseria de la filosofía*, Madrid 2014, pp. 30 y 107-114.

3 Hemos de tener en cuenta, en primer lugar, que no resulta fácil llevar a cabo una narración completa del reinado de Marco Aurelio al no haber sobrevivido relatos históricos completos y fiables, siendo las contribuciones procedentes de Dión Casio y de los Escritores de la Historia Augusta dos de nuestras mejores fuentes de información. Cf. A.R. Birley, "Cassius Dio and the Historia Augusta", *A Companion to Marcus Aurelius*, Chichester 2013, pp. 13ss.

Destaca, sin embargo, el hecho de que Dión Casio no haga mención alguna con respecto a los cristianos: cf. F. Gascó, "El silencio sobre los cristianos en la Historia de Roma de Casio Dión", *Habis* 12 (1981) 197-202 y G. Martinelli, "Il silenzio sui cristiani nella Storia Romana di Cassio Dione: un'ipotesi", *AALig* 47 (1990) 429-442.

A este respecto no debemos olvidar que el círculo de los intelectuales paganos contemporáneos, en especial los residentes en la capital del Imperio, considerarían al cristianismo bajo la perspectiva de la novedad que dicha religión representaba para ellos en relación con las formas y organización de los cultos de sus antepasados, es decir de acuerdo con los parámetros propios de la religiosidad tradicional romana<sup>4</sup>.

Frente a ello podemos afirmar que, ya desde los años iniciales del siglo II, los apologistas cristianos dirigirían sus ataques contra las formas de vida y las costumbres ancestrales de los romanos, cuyo abandono sería interpretado, sin embargo, por parte de los ciudadanos como un acto de traición<sup>5</sup>.

Y esta oposición al comportamiento seguido comúnmente por los habitantes del Imperio pudo haberse convertido en el germen de cuantas acciones persecutorias se llevarían a cabo contra algunos de los miembros de las comunidades cristianas por parte de los representantes de la administración romana, y en consecuencia contra lo que las mismas significaban<sup>6</sup>.

Igualmente es posible que, en este contexto, la reacción, en ocasiones excesivamente airada, suscitada entre los escritores paganos, que se harían eco de las quejas de sus correligionarios, diera origen a una actuación de tipo violento, amparada sin duda en el respaldo ofrecido por los habitantes de los centros urbanos más destacados de las distintas provincias imperiales<sup>7</sup>.

Es por ello que, ante tales perspectivas, no solo se mostrarían desconfiados con respecto a una religión que, además de excluir a las divinidades y sus cultos tradicionales de sus prácticas, la convertía en objeto de ateísmo, por lo que se manifestarían predispuestos en todo momento a atribuir todo un conjunto de delitos y acusaciones, incluidas obscenidades y prácticas de magia, además de infanticidios, a los adeptos de la nueva doctrina<sup>8</sup>.

4 R. Hanson, "The Christian Attitude to Pagan Religions up to the Time of Constantine the Great", *ANRW* 2.23.2 (1980) 937-950. Cf. S. Benko, "Pagan Criticism of Christianity during the First Two Centuries A.D.", *ANRW* 2.23.2 (1980) 1055ss.

5 J.C. Fredouille, "L'apologétique latine préconstantinienne: essai de typologie", *L'apologétique chrétienne gréco-latine à l'époque prénicénienne*, Genève-Vandoeuvres 2005, pp. 61-67.

6 Una panorámica general del problema en C.A. Contreras, "Christian Views of Paganism", *ANRW* 2.23.2 (1980) 974ss.

7 M. Sordi, "Opinione pubblica e persecuzioni anticristiane nell'impero romano", *CISA* 5 (1978) 158-170. Cf. N. Santos, "Presión popular y culto al emperador en las persecuciones anticristianas del siglo II", *HAnt* 18 (1994) 305-316.

8 S. Gathercole, "Christians according to Second Century Philosophers", *Religio-Philosophical Discourses in the Mediterranean World*, Leiden 2017, pp. 279-305.

Para hacer frente a estos planteamientos, en lo que respecta a la información procedente de los escritores cristianos, nos encontramos con las puntualizaciones provenientes de los apologistas: la situación requería, ante todo, contrarrestar el clima hostil que estaba arraigado profundamente tanto en la sociedad romana como entre los intelectuales paganos mediante el empleo de unas armas similares, que se identificaban con los planteamientos filosófico-morales y la retórica de aquel momento<sup>9</sup>.

Será, por tanto, en este marco conceptual y de confrontación donde halle su explicación el surgimiento del colectivo de los apologistas cristianos, quienes, además de profundizar en los problemas conectados con su propia fe, se encargarían de demostrar que los adeptos de la nueva doctrina resultaban compatibles en su comportamiento con sus conciudadanos y con el régimen político romano con el que tenían que convivir<sup>10</sup>, de manera que, en el fondo, se trataba de hacer compatibles los intereses propios de la Iglesia y el Estado romano, incluido el problema suscitado por las persecuciones de los practicantes de la nueva religión<sup>11</sup>.

En este contexto hemos de destacar, en primer lugar, a un grupo de tales autores de origen griego, entre quienes sobresalen los atenienses Quadrato y Arístides, sin olvidarnos del filósofo Justino, de procedencia judía<sup>12</sup>, así como de su discípulo Taciano, proveniente de Siria, quienes, tomando como base la argumentación filosófica, iniciarían en sus escritos unas proposiciones racionales que permitirían a la religión cristiana ocupar un lugar perfectamente definido en el marco de la sociedad romana de su tiempo<sup>13</sup>.

Ahora bien, no será hasta la segunda mitad del siglo II cuando un grupo de apologistas cristianos, como los africanos Minucio Félix y Tertuliano entre ellos, pongan todos sus conocimientos acerca de la cultura latina en defensa de las

9 A este respecto no es posible desdeñar el papel desempeñado por los Padres de la Iglesia con relación a la expansión de la cultura griega por las provincias orientales del Imperio: cf. A. Guillaumont, "La diffusion de la culture grecque dans l'Orient chrétien", *CRAI* 1993, pp. 873ss.

10 J. Alvar, "El cristianismo en la metáfora del rechazo y la integración", *Studia Historica (Historia Antigua)* 26 (2008) 107ss.

11 A.R. Birley, "Attitudes to the State in the Latin Apologists", *L'apologétique chrétienne gréco-latine à l'époque prénicénienne*, Genève-Vandoeuvres 2005, pp. 249ss.

12 P. Keresztes, "Law and Arbitrariness in the Persecution of the Christians and Justin First Apology", *VChr* 18 (1964) 204ss. Cf. A. J. Guerra, "The Conversion of Marcus Aurelius and Justin Martyr: the Purpose, Genre and Content of the First Apology", *Scent* 9 (1992) 171ss.

13 R.M. Grant, "Five Apologists and Marcus Aurelius", *VChr* 42 (1988) 1ss.

comunidades cristianas en su conjunto<sup>14</sup>; hemos de destacar, sobre todo, la personalidad del segundo, no solo en lo que se refiere a la defensa de los principios conceptuales de esta nueva religión sino también por lo que respecta a los avatares en que se verían envueltos los fieles cristianos a través de las acciones emprendidas por las autoridades romanas, derivadas en gran medida de la aplicación de los rescriptos imperiales de aquellas décadas<sup>15</sup>.

Y finalmente, avanzando en el tiempo, hemos de recurrir a las noticias recogidas en Eusebio de Cesarea acerca de la forma de comportamiento de los emperadores de esa centuria, al tiempo que hace mención insistentemente a los ejemplos de martirio más sobresalientes de los reinados de los mismos<sup>16</sup>.

## 1. ANTECEDENTES: BASE JURÍDICA DE LAS PERSECUCIONES

Con respecto a nuestro objetivo podemos preguntarnos, en primer lugar, ¿en qué documento o normativa encontraron las autoridades romanas base legal para poder intervenir contra los cristianos judicialmente?<sup>17</sup>

Sin duda serían heterogéneos los argumentos que permitirían actuar contra los integrantes de sus comunidades, teniendo presente además que un comportamiento de esta naturaleza podía calificarse como religioso-político, puesto que en el fondo de lo que se trataba era del respeto a los dioses romanos, así como de los cultos que era preciso rendirles, tan acoplados al devenir de la vida de los ciudadanos, o bien del desprecio de los mismos<sup>18</sup>.

En este sentido va a ser únicamente durante algunos años del reinado de Marco Aurelio cuando uno de los movimientos surgidos en el seno del cristianismo, concretamente el montanismo, que acabaría por identificarse con

14 S. Pezella, *Cristianesimo e paganesimo romano. Tertulliano e Minucio Felice*. Bari 1972 y S. Price, "Latin Christian Apologetics: Minucius Felix, Tertullian and Cyprian", *Apologetics in the Roman Empire: Pagan, Jews and Christians*, Oxford 1999, pp. 105ss.

15 M.S. Burrows, "Christianity in the Roman forum. Tertullian and the Apologetic Use of History", *VChr* 42 (1988) 209ss.

16 G. Lazzatti, "Nota su Eusebio epitomatore di Atti di martiri", *Studi Calderini-Paribeni*, Milán 1956, 1, pp. 377ss.

Y de ahí que dicho obispo haya recopilado en sus escritos (sobre todo en la *Historia Eclesiástica*) los grupos de cristianos que sufrirían martirio en varias regiones del Imperio: cf., como ejemplo, N. Santos, "Eusebio de Cesarea y los mártires cristianos de Palestina", *Helmantica* 74 (2023) 9ss.

17 L. Solidoro, "Sul fondamento giuridico delle persecuzioni dei cristiani", *Cristiani nell'impero romano*, Nápoles 2002, pp. 127ss.

18 M. Sordi (*Los cristianos y el Imperio romano*, Madrid 1988, p. 13) califica dicha forma de actuar como "política hacia la divinidad". Cf. M.M. García Quintas, "Sul fondamento giuridico delle persecuzioni contro i fedeli cristiani", *SDHI* 83 (2017) 563ss.

una herejía, plantearía algún tipo de actuación contra el Estado romano, dando origen de esta manera a un cambio sustancial en la política tradicional de las autoridades que ostentaban la jerarquía en el marco de dicha religión al tratar de alterar las estructuras sociales y negar la soberanía imperial, matizado todo ello con las connotaciones religiosas pertinentes<sup>19</sup>.

No obstante, este tipo de actuación, a la postre efímera por parte de los montanistas y que contrastaba profundamente con los objetivos perseguidos en su conjunto por los adeptos de la nueva religión a lo largo de dicha centuria, sería subsanado de inmediato (apenas un par de años después) por los escritores cristianos a través de la redacción de un conjunto de apologías, correspondientes a Atenágoras, Claudio Apolinar, Milcíades y Melitón de Sardes<sup>20</sup>.

Esta situación de enfrentamiento parece haber sido superada muy poco tiempo después por nuestro emperador<sup>21</sup>, así como por su sucesor Cómodo<sup>22</sup> y, en especial, por los miembros de la dinastía de los Severos, quienes, mediante la existencia de un compromiso unilateral, harían posible que los adeptos del cristianismo gozasen de una fase histórica de sosiego casi absoluto a lo largo de medio siglo aproximadamente<sup>23</sup>.

De cualquier forma tenemos conocimiento de que los emperadores que conforman la dinastía de los Antoninos propiamente dicha (Antonino Pío, Lucio Vero, Marco Aurelio y Cómodo) recurrirían en su actuación con respecto a los cristianos a la normativa legal contenida en los rescriptos de sus predecesores Trajano y Adriano, precisando tal vez el contenido de la misma mediante un conjunto de medidas puntuales con el fin de complementarla<sup>24</sup>.

Ahora bien, pese a la buena predisposición, o cuando menos tolerancia, puesta de manifiesto hacia las comunidades cristianas a lo largo de la segunda centuria por parte de las autoridades romanas al no haberse opuesto al proselitismo de dicha doctrina, ello no supondría que no encontrara ciertos

19 K. Rosen, "Marc Aurel und die christliche Apokalyphtik im zweiten Jahrhundert (Historia Augusta, Vita Marci 13.6)", *Chariston C. Naudé*, Pretoria 1993, pp. 73ss.

20 Para ahondar en estos detalles remitimos a R.M. Grant, *Greek Apologists of the Second Century*, Filadelfia 1988.

21 M.J. Edwards, "Religion in the Age of Marcus Aurelius", *A Companion to Marcus Aurelius*, Chichester 2013, pp. 200-216.

22 N. Santos, "El emperador Cómodo y las comunidades cristianas", *Helmántica* 71 (2020) 45-76.

23 Ver, por ejemplo, P. Aguado, "Cristianismo bajo Septimio Severo y Caracalla", *ETF (Hª Antigua)* 13 (2000) 255-260.

24 Ver, por ejemplo, M. Sordi, "I nuovi decreti di Marco Aurelio contro i cristiani", *StudRom* 9 (1961) 363ss.

obstáculos en el transcurso de esos años no solo por haberse configurado como una religión de carácter universal sino también por haberse organizado de acuerdo con los parámetros que acabarían por definir a una Iglesia institucionalizada<sup>25</sup>.

Sin embargo, los inconvenientes que encontrarían una mayor dificultad de resolución no vendrían planteados desde el exterior sino desde su propia organización interna al tener que hacer frente a toda una serie de discusiones y enfrentamientos doctrinales y dogmáticos, originándose en consecuencia un conjunto de herejías como el montanismo, gnosticismo y marcionismo entre otras<sup>26</sup>.

Por otro lado, para acercarnos a la realidad histórica de la época hemos de centrarnos en un elemento de capital importancia para la sociedad romana del siglo II, focalizado en el desarrollo del culto imperial, sobre todo si tenemos en cuenta que las cuestiones derivadas de las connotaciones de la religiosidad romana en su relación con el cristianismo habían sido obviadas en los apologistas cristianos de dicha centuria<sup>27</sup>; pero es que tal circunstancia no obedecería a un hecho casual sino premeditado, ya que ninguno de los emperadores a los que invocan los cristianos en sus apologías había puesto un énfasis especial en las prácticas y ceremonias vinculadas a dicho culto, por lo que la mejor solución parecía estribar en no escribir sobre una cuestión tan delicada desde el punto de vista religioso y que, además, la oportunidad del momento aconsejaba dejar al margen.

De esta manera halla explicación el hecho de que apologistas como Atenágoras, Justino y Tertuliano hagan especial hincapié en demostrar que los miembros de las comunidades cristianas, considerados entre el conjunto de los ciudadanos, se mostraban fieles y leales con respecto a la figura del emperador, al tiempo que formulaban plegarias a favor de su persona a lo largo de todo el Imperio<sup>28</sup>, aunque sin hacer mención en ningún pasaje a las posibles conexiones existentes entre tales actos y las correspondientes al culto imperial, que en el fondo constituía un objeto de rechazo para los adeptos de la nueva doctrina<sup>29</sup>.

25 R.L. Wilken, "The Christians as the Romans (and Greeks) saw them", *Jewish and Christians Self-Definition*, Londres-Filadelfia 1981, I, pp. 100ss.

26 R. Teja, *El cristianismo primitivo en la sociedad romana*, Madrid 1990, pp. 31-32.

27 Ver, entre otros, F. Millar, "The Imperial Cult and the Persecutions", *Le culte des souverains dans l'Empire romain*, Vandoeuvres-Genève 1973, pp. 143ss. y G.W. Bowersock, "The Imperial Cult. Perception and Resistance", *Jewish and Christian Self-Definition* 3, Londres-Filadelfia 1983, pp. 171ss.

28 Tert., *Apol.* 30-33.

29 F. Paschoud, "L'intolérance chrétienne vue et jugée par les païens", *CrS* 11 (1990) 545ss.

Ello no implicaba que el problema no siguiera existiendo, aunque permaneciese en cierto modo larvado: así, ya desde los tiempos de Plinio el Joven el celo mostrado por los gobernadores y jueces provinciales, quienes parecen haber trascendido las exigencias derivadas de la normativa imperial con respecto al problema, llegaría a exigir de los adeptos del cristianismo la práctica de libaciones, ceremonias y sacrificios ante las estatuas de los emperadores<sup>30</sup>; y, en consecuencia, la negativa de los cristianos a este tipo de manifestaciones acabaría por ser considerada como un *crimen maiestatis* por las masas paganas de las ciudades<sup>31</sup>.

Frente a ello, las *Actas de los mártires* que han llegado hasta nuestros días recopilan la base para poder formular el desarrollo apologético de dicha negativa: de esta manera, por ejemplo, en el caso de los mártires de *Scillitum*<sup>32</sup> o en el de Apolonio de Roma se plasman con claridad los argumentos que demuestran la lealtad de los cristianos ante el poder del Estado romano.

Y este mismo tipo de pruebas han sido recogidas por Tertuliano, quien, en los capítulos de su *Apologético* orientados a refutar las acusaciones políticas contra los miembros de la nueva religión, insiste en la idea de que la oración en favor de los emperadores sustituye al sacrificio exigido en el culto imperial, a pesar de que dichas plegarias se dirijan al Dios de los cristianos como fuente de la que emanaba el poder del emperador<sup>33</sup>.

## 2. EL MARCO HISTÓRICO

Marco Aurelio asumiría el mando supremo del Imperio en el año 161 después de haber estado asociado al mismo con Antonino Pío durante 14; a la muerte de éste reincorporaría a Lucio Vero a las tareas imperiales, y no, como se podría pensar, en un segundo nivel, sino disponiendo de las atribuciones tribunicia y proconsular, y en consecuencia en un plano completo de igualdad, de manera que,

30 E. Birley, "Persecutors and Martyrs in Tertullian's Africa", *BIAL* 29 (1993) 37ss. (aunque referido exclusivamente a los gobernadores romanos perseguidores de los miembros de las comunidades cristianas del Norte de África durante los años 180 a 212).

31 M. Sordi, *Los cristianos y el Imperio romano*, pp. 165-166. Cf. P.F. Beatrice, "L'intolleranza cristiana nei confronti dei pagani: un problema storiografico", *CrS* 11 (1990) 441ss.

32 N. Santos y M. García, "Los primeros mártires cristianos de la Iglesia africana", *MHA* 15-16 (1994-1995) 291-301.

33 E. Ferguson, "The Terminology of Kingdom in the Second Century", *StudPatr* 17.2 (1982) 669-676. Cf. J.M. Vermader, "La polemique de Tertullien contre les dieux du paganisme", *RSR* 53 (1979) 111-123 y J.C. Fredouille, "Tertullien et l'Empire", *RecAug* 19 (1984) 111-131.

por primera vez en el Imperio romano, iban a existir dos Augustos (emperadores), que actuarían sincrónicamente (aunque ello no implicase un reparto de los territorios provinciales y de las funciones administrativas), conformando en cierta medida un colegio imperial, que es posible comparar al que integraban los cónsules, puesto que detentarían conjuntamente la soberanía<sup>34</sup>.

Sin embargo, Lucio Vero, arrastrado por una vida disoluta y mostrándose siempre indiferente ante los asuntos públicos, hallaría la muerte en el año 169<sup>35</sup>, aunque habiendo sido considerado durante 8 años igual a Marco Aurelio (en realidad solamente de nombre, ya que este último tomaría a su cargo todas las responsabilidades del Estado).

Así pues, poco antes de cumplir los 40 años Marco Aurelio, fiel a los principios y consejos de su antecesor, mantendría una política de buenas relaciones con el Senado, a lo que se añadiría el hecho de que, a lo largo de toda su vida, mostraría una inclinación profunda hacia la filosofía, especialmente hacia los principios característicos del estoicismo, lo que en ningún momento le haría descuidar sus obligaciones de hombre de Estado<sup>36</sup>.

Durante los años previos a la toma del poder en Roma no se vería envuelto en la dirección de ejércitos ni en el gobierno de provincias, lo que pesaría desfavorablemente en el desarrollo de la etapa correspondiente a su reinado<sup>37</sup>; en ese contexto extraería de los principios del estoicismo, considerado como una filosofía de acción, los elementos que iban a guiar su política, cuyo contenido aparece recogido en sus *Meditaciones* o *Pensamientos*<sup>38</sup>, concebidos como unas simples reflexiones para su propio comportamiento.

En cualquier caso, arrastrado por los acontecimientos de la época, nunca sería dueño completo de dicha actividad política<sup>39</sup>; a pesar de todo, y obligado como estaba a combatir por la supervivencia, encontraría en los recursos de su propia inteligencia, junto a una tenacidad y voluntad encomiables, las fuerzas necesarias

34 G. Manganaro, "Per la storia della famiglia Aurelia Antonia", *RSA* 45 (2015) 179ss. Más detalles en O. Schipp, *Die Adoptivkaiser: Nerva, Trajan, Hadrian, Antoninus Pius, Mark Aurel, Lucius Verus und Commodus*, Darmstadt 2011.

35 SHA, *Vita Veri* 3.

36 E. Asmis, "The Stoicism of Marcus Aurelius", *ANRW* 2.36.3 (1989) 228ss.

37 SHA, *Vita Marc. Aur.* 4 (características de su personalidad). Más detalles en G.W. Adams, *Marcus Aurelius in the Historia Augusta and Beyond*, Lanham 2013.

38 P.A. Brunt, "Marcus Aurelius in his Meditations", *JRS* 64 (1974) 1ss. Cf. R.B. Rutherford, *The Meditations of Marcus Aurelius. A Study*, Oxford 1989.

39 J. Daza, "Ideología y política en el emperador Marco Aurelio", *Lucentum* 3 (1984) 279ss.

para conservar a salvo al Imperio (o intentarlo al menos) del marasmo en que se hallaba envuelto<sup>40</sup>.

Desde el punto de vista económico sus esfuerzos se dirigirían básicamente a hacer frente a la decadencia del suelo itálico a través de la renovación de las prescripciones que obligaban a los senadores de provincias a convertirse en propietarios inmobiliarios en dicho territorio, a lo que se añadiría la ampliación de la institución de los *alimenta*, de la misma manera que había llevado a cabo Antonino Pío con anterioridad<sup>41</sup>.

Por lo que se refiere al marco institucional la centralización administrativa se había ido afianzando como resultado de la actividad de los procuradores (delegados) imperiales y sus subalternos, quienes se inmiscuían cada vez más en todos los lugares y cuestiones<sup>42</sup>; de esta manera la organización interna del Estado, al margen del trato recibido por los provinciales de parte de la administración, se orientará hacia un intento de aligerar las cargas impositivas, al tiempo que la enseñanza superior pasaría a convertirse en institución pública<sup>43</sup>.

En lo que respecta al mundo militar Marco Aurelio tuvo que encarar dos graves conflictos, generados por pueblos fronterizos del Imperio más allá del Eúfrates y del Danubio<sup>44</sup>: en el frente oriental el emperador se vería obligado a permanecer durante 4 años (del 162 al 166), aunque al parecer únicamente asumiría el mando teórico del ejército mientras se entregaba a ciertos placeres en las ciudades de Antioquía, Esmirna...<sup>45</sup>

Por su parte en el *limes* danubiano los acontecimientos no ofrecerían menos dificultades, dado que las poblaciones germánicas habían iniciado un desplazamiento desde sus habituales asentamientos, de modo que, a partir del año

40 A.H. Kemezis, "Commemoration of the Antonine Aristocracy in Cassius Dio and the Historia Augusta", *CQ* N.S. 62 (2012) 387ss.

41 E. Lo Cascio, "Gli *alimenta*, l'agricoltura itálica e l'approvvigionamento di Roma", *RAN* 33 (1978) 311ss. Cf. C. Bossu, "L'objectif de l'institution alimentaire: essai d'évaluation", *Latomus* 48 (1989) 372ss.

42 En este contexto se implantaría definitivamente la organización de los archivos civiles, tanto en Roma como en las provincias. Cf. W. Eck, "The Political State of the Roman Empire", *A Companion to Marcus Aurelius*, Chichester 2013, pp. 95ss.

43 O. Hekster, "Emperors and Empire: Marcus Aurelius and Commodus", *Zwischen Strukturgeschichte und Biographie: Probleme und Perspektive einer neuer Römische Kaiser Geschichte (31 v.Chr.-192 n.Chr.)*, Munich 2011, pp. 317ss.

44 Acerca de su política militar ver SHA, *Vita Marc. Aur.* 22. Cf. Th. Fisher, "Archaeological Evidence of the Marcomannic Wars of Marcus Aurelius (A.D. 166-180)", *A Companion to Marcus Aurelius*, Chichester 2013, pp. 29ss.

45 F. Gascó, "The Meeting between Aelius Aristides and Marcus Aurelius in Smyrna", *AJPh* 110 (1989) 471ss. Cf. W. Oberleitner, *Das Partherdenkmal von Ephesos: ein Siegesmonument für Lucius Verus und Marcus Aurelius*, Viena 2009.

167, su presión sobre el territorio provincial más próximo iba a obligar a nuestro emperador a permanecer, durante gran parte de su reinado, en actitud bélica contra los ataques de dichas comunidades, en un principio de los marcomanos y en la etapa siguiente de éstos en compañía de los quados y sármatas<sup>46</sup>.

A su vez en el transcurso del año 175 tendría lugar la sublevación de Avidio Casio, que en aquel momento desempeñaba la función de gobernador en Siria: aun cuando en un principio el usurpador contaría con el apoyo de numerosos partidarios en las provincias orientales, sobre todo en Egipto, en el momento en que el emperador dejó el mando de las operaciones en el Danubio y se dirigió a Oriente, caería víctima de las defecciones producidas entre sus propios soldados (unos tres meses después de iniciada su revuelta)<sup>47</sup>.

Como consecuencia de ello, y con el objetivo de prevenir más intentos rebeldes de esta misma naturaleza, Marco Aurelio nombraría coemperador (en el 177) a su hijo Cómodo, quien se mostraría dispuesto a colaborar en el mantenimiento del orden en las regiones renano-danubianas, ya que marcomanos y quados estaban reanudando sus ataques, lo que obligó a que ambos se hicieran presentes al año siguiente para hacerles frente<sup>48</sup>; y en este sentido hemos de recordar que las hostilidades aún se hallaban abiertas en el momento en que el primero de ellos cae víctima de la epidemia de peste en *Vindobona* en el año 180<sup>49</sup>.

En cualquier caso todas las circunstancias parecen incidir en el hecho de que, a partir de los años correspondientes a Marco Aurelio y, sobre todo, de los de su hijo Cómodo, se estaba produciendo en el seno de las estructuras económicas del Imperio un desplome, que conduciría igualmente a la quiebra de los sistemas de aprovechamiento minero<sup>50</sup>.

46 K. Dietz, "Zue Verwaltungsgeschichte Obergermaniens und Räteiens unter Mark Aurel", *Chiron* 19 (1989) 407ss. y A. Birley, "The Emperor Marcus Aurelius and the Sarmatians", *Studia Epigraphica in honorem Géza Alföldy*, Bonn 2013, pp. 39ss.

Y, como resultado de dichas operaciones militares, se hizo precisa una reorganización de la provincia de Dacia: cf. C.M. Petolescu, "Die Reorganization Dakiens unter Marcus Aurelius", *Germania* 65 (1987) 123ss.

47 Más detalles en A.R. Birley, *Marcus Aurelius: a Biography*, Londres 2001, p. 145. Cf. A. Canduci, *Triumph and Tragedy: The Rise and Fall of Rome's Immortal Emperors*, Londres 2010, p. 44.

48 Ver, entre otros, J. Fitz, "Die markomanisch-quadische Angriff gegen Aquileia und Opitergium", *Historia* 15 (1966) 336ss., y G. Depeyrot, *Les légions face aux barbares: la colonne de Marc Aurèle*, París 2011.

49 J.F. Gilliam, "The Plague under Marcus Aurelius", *AJPh* 82 (1961) 225ss.

50 G. Chic, "Marco Aurelio y Cómodo: el hundimiento de un sistema económico", *II Congreso Internacional de Historia Antigua*, Valladolid 2005, pp. 567ss. Cf. N. Santos, "Decaimiento y reactivación de la minería aurífera en el noroeste peninsular: los *procuratores metallorum* y la administración romana", *Studia Historica. Historia Antigua* 37 (2019) 225ss.

### 3. RELACIONES CON LOS CRISTIANOS EN LA DOCUMENTACIÓN ANTIGUA

Desde los años del nacimiento del emperador se venía gestando en el Imperio una etapa de crisis a todos los niveles (incluido el enfrentamiento con los pueblos exteriores al mismo), no siendo menos notoria la realidad existente en el caso de los ciudadanos romanos con respecto a sus creencias religiosas y en general a su mundo ideológico<sup>51</sup>.

En primer lugar contamos con un escrito que hace referencia a las relaciones que pudieron haber existido entre los cristianos y el poder romano durante el reinado conjunto de Lucio Vero y Marco Aurelio, la conocida como *Vita Abercii*: a pesar de que la fecha en que sería redactada no puede precisarse por completo, tenemos conocimiento de que, puesto que en la misma se menciona al emperador Juliano, no podría datarse con anterioridad al año 361<sup>52</sup>.

Da comienzo dicha obra con el aserto de que, en tiempo de ambos emperadores, se había divulgado un decreto para que fuera difundido y aplicado en todas las provincias, y en el que se proclamaba que las libaciones y sacrificios a las divinidades deberían llevarse a cabo públicamente<sup>53</sup>; en este sentido, sin embargo, el autor del documento refleja algunas informaciones dignas de crédito, entre ellas el hecho de que Lucio Vero regresaría de Siria hasta Éfeso para emparentar con la familia de Marco Aurelio a través del matrimonio con su hija<sup>54</sup>.

Sin embargo, es posible que esta fuente documental tenga que ser considerada como falsa, dado el completo desconocimiento de que es objeto por parte de los escritores anteriores al siglo IV y, además, por mencionarse en ella, como uno de sus receptores, a P(ublio) Dolabella en cuanto gobernador de la provincia de *Phrygia Salutaris*, circunscripción administrativa cuyo origen no tendría lugar con anterioridad a las reformas territoriales de tiempos de Diocleciano<sup>55</sup>.

A ello habría que añadir el paralelismo que se recoge en dicho escrito con relación al evangelio de Lucas: en este sentido, a pesar de que su contenido resulta

51 Más detalles en R. Turcan, *Le temps de Marc Aurèle (121-180): une crise des esprits et de la paix romaine*, Dijon 2012.

52 *Vita Abercii* 96.

53 *Vita Abercii* 1. Cf. T.D. Barnes, "Legislation against the Christians", *JRS* 58 (1968) 39.

54 *Vita Abercii* 45. Cf. A. Bianchi, "Lucilla Augusta. Una rilettura delle fonti", *MGR* 13 (1988) 129ss.

55 *Vita Abercii* 1. Cf. A.H.M. Jones, "The Date and Value of the Verona List", *JRS* 44 (1954) 21ss.

diferente y está copiado de los posteriores edictos de persecución de Decio y Diocleciano, su promulgación no constituye más que una imitación del decreto emitido por Augusto a través del cual se convertía en tributarios a todos los habitantes del mundo romano<sup>56</sup>.

Junto a ello Tertuliano, al relacionar a Marco Aurelio con los cristianos, afirma que este emperador no desarrollaría un comportamiento muy desfavorable con respecto a los mismos y sus comunidades, ya que, aun cuando no había revocado la normativa legal de persecución que pesaba sobre ellos desde la época de Trajano y Adriano, intentaría por todos los medios debilitar sus efectos negativos mediante la aplicación de amenazas todavía más duras contra quienes les acusaran<sup>57</sup>.

En consecuencia, a partir de ese momento tanto los apologetas como los hagiógrafos cristianos enunciarían una serie de consideraciones acerca de la libertad de los practicantes de la nueva religión como base fundamental tanto de su martirio como de la conversión y de la propia doctrina que habían abrazado<sup>58</sup>.

Dicha carta apócrifa, atribuida a nuestro emperador y dirigida al Senado con relación a la lluvia milagrosa que había descendido sobre las tropas romanas en combate mientras se hallaban en una situación casi desesperada, narra un acontecimiento que parece fecharse ya en los años finales del reinado de Licinio, a pesar de que se haga alusión en él a una misiva imperial cuya existencia parecen certificar tres testimonios sin aparente vinculación entre ellos y que proceden respectivamente de Tertuliano, Dión Casio (en el libro 71) y Eusebio de Cesarea<sup>59</sup>.

Este considerado “milagro de la lluvia”, que sin duda parece haber contribuido directamente al final victorioso de la campaña contra los quados,

56 Lucas 2.1. Es posible que la redacción original de dicho documento se llevase a cabo en tiempos de Marco Aurelio y que el manuscrito que se nos ha transmitido corresponda en el tiempo a una copia del siglo IV, en la que se realizarían las interpolaciones aducidas.

57 *Apol.* 5.5-6: “Por lo demás, entre tantos príncipes que han existido hasta nuestros días, de todos cuantos entendían acerca de las cosas divinas y humanas, ¡citad uno solo que haya hecho la guerra a los cristianos! Por el contrario, nosotros podemos mencionar entre ellos a uno que se convirtió en protector de los cristianos, si se quiere investigar la carta de Marco Aurelio, sapientísimo emperador, en la que se atestigua que la sed cruel que asolaba al ejército de Germania quedó debilitada por una lluvia concedida a las plegarias de los soldados, por azar cristianos.

A pesar de que no ha revocado abiertamente el edicto de persecución, neutralizaría sus efectos de otra manera distinta, amenazando a los acusadores incluso con una pena mucho más rigurosa”.

Ver igualmente Euseb., *HE* 5.5.5-6 y Tert., *Ad Scap.* 4-6.

58 Especialmente recogidas en el *Apologético* (caps. 24 y 29) de Tertuliano: cf. F. Chapot, “La liberté des chrétiens dans l’apologétique et l’hagiographie antiques”, *Kièma* 28 (2003) 72ss.

59 S. Perea, *La legión XII y el prodigio de la lluvia en época del emperador Marco Aurelio. Epigrafía de la legión XII Fulminata*. Madrid 2002.

habría sido obra, si tenemos en cuenta la opinión de nuestras tres fuentes de información, bien de la piedad de Marco Aurelio y Júpiter, bien de la divinidad egipcia del tiempo (Thot Shou), bien del dios de los cristianos<sup>60</sup>.

De cualquier forma todo apunta a que la afirmación fundamental de este pasaje referido al comportamiento de Marco Aurelio con respecto a los cristianos ha sido considerada comúnmente por parte de casi toda la historiografía de nuestra época como una invención, a pesar de que un grupo de investigadores continúan creyendo en la veracidad de dicho documento<sup>61</sup>.

Y en este sentido, de acuerdo con el propio apologista, no parece que el emperador introdujera ningún cambio sustancial en su proceder con relación a los adeptos de la nueva doctrina, aunque tampoco contemos con pruebas irrefutables de que los acusadores de los cristianos hallasen castigo en todas las ocasiones<sup>62</sup>; junto a ello hemos de tener en cuenta que la omisión de las pruebas de simpatía imperial aducidas en los restantes apologistas cristianos, así como igualmente en el *Ad Nationes* tertuliano, parece erigirse en demostración concluyente de que no sucedería tal hecho.

Melitón de Sardes por su parte, cuando se dirige a nuestro emperador en su *Apología*, hace mención de que los miembros de las comunidades cristianas estaban siendo acosados por todo el territorio de Asia como consecuencia de la aplicación de nuevos decretos<sup>63</sup>; es por ello que algunos historiadores de nuestra época han deducido de esta referencia que poco tiempo antes habría tenido lugar una actuación de Marco Aurelio que afectaría directamente a los cristianos<sup>64</sup>.

No obstante, este mismo apologista inquiriere del emperador si los “nuevos decretos” a que se hace referencia se habían decretado contando con dicha orden expresa o más bien, como parece desprenderse del contenido de dicho testimonio,

60 R. Freudenberg, “Ein angeblicher Christenbrief Mark Aurels”, *Historia* 17 (1968) 251ss.

61 Ver, por ejemplo, M. Sordi, “I nuovi decreti di Marco Aurelio contro i cristiani”, pp. 365ss.

62 Euseb., *HE* 5.21.3.

63 Recogido por Euseb., *HE* 4.26.6: “Y si esto se hace así porque tú lo ordenas, bien hecho sea, porque nunca un emperador justo podría querer algo injustamente, y nosotros soportamos con gusto el honor de tal muerte. Sin embargo, te dirigimos una sola petición: que tú mismo examines en primer lugar a los causantes de semejante rivalidad y juzgues con justicia si son dignos de muerte y de castigo, o bien de quedar en libertad y en completa tranquilidad.

*Pero si son proceden de tu persona esta determinación y este nuevo edicto, que no sería conveniente ni siquiera contra enemigos bárbaros, con mayor razón te pedimos que no nos abandones, indiferentes, en semejante latrocinio público”.*

64 W.H.C. Frend, *Martyrdom and Persecution in the Early Church*, Oxford 1965, pp. 268ss.

procederían de una actuación personal contra los miembros de las comunidades cristianas<sup>65</sup>.

Para responder de alguna manera tanto a la queja como a la pregunta formulada tal vez tengamos que pensar que la innovación en aquellos momentos puntuales consistiría en el hecho de que el procónsul, teniendo en cuenta el edicto emitido por algún gobernador con el objetivo de aplicarlo de manera exclusiva en el territorio correspondiente a su circunscripción provincial, habría incluido, al menos inicialmente, a la religión cristiana entre las ofensas que era preciso tener en consideración para su castigo.

Y, en cualquier caso, dicha disposición local pudo haber dado origen a una corriente de opinión que desembocaría en la delación de los adeptos del cristianismo, quienes pasarían a ser imputados ya desde entonces, y sin contar además con el temor de que el procónsul pudiera declarar inocente al acusado o con que la acusación se volviese en contra de quien la había promovido<sup>66</sup>.

Así pues, teniendo en cuenta el contenido del escrito del apologeta, que se nos ha conservado en Eusebio de Cesarea, es posible afirmar que quizás haya que reconocer en el mismo la alusión a una serie de medidas tomadas por el emperador con el fin de reprimir las agitaciones de las masas populares que intentaban difundir creencias nuevas; y, en consecuencia, aunque resulta indudable que dicha legislación no estaría dirigida exclusivamente contra los adeptos del cristianismo, pudo haber sido interpretada también contra ellos ocasionalmente<sup>67</sup>.

Por otra parte no podemos prescindir del hecho de que los escritos mencionados podrían ponerse en relación con ciertas decisiones de Marco Aurelio fechadas en la misma época y que se nos conservan en un fragmento jurídico de Modestino<sup>68</sup>; ahora bien, pese a ello, no conocemos hasta la actualidad a ningún cristiano que, como castigo por la persistencia en su fe, fuera desterrado a una isla en las condiciones que se apuntan en el texto (“por alterar los variables espíritus de los hombres con un miedo supersticioso”)<sup>69</sup>, mientras que, por el

65 H. Grégoire y P. Orgels, *Les persécutions dans l'empire romain*, París 1964, pp. 174-175.

66 T. D. Barnes, “Legislation against the Christians”, p.39.

67 J. Zeiller, “À propos d'un passage énigmatique de Méliton de Sardes relatif à la persécution contre les chrétiens”, *REAug* 2 (1956) 257ss.

68 *Dig.* 48.19.30.

69 H. Wendt, “*Ea superstitione*: Christian Martyrdom and the Religion of Freelance Experts”, *JRS* 105 (2015) 183ss.

contrario, se halla atestiguado que la ejecución parece haberse convertido en la pena aplicada con mayor frecuencia.

Como resumen podemos concluir que el hecho de recurrir a dicho escrito como la prueba irrefutable para confirmar la base legal de las persecuciones en aquellos años supone obviar la cuestión, pues ¿cómo podía suceder que los adeptos del cristianismo fueran entregados a la muerte simplemente por el hecho de serlo?<sup>70</sup> Es posible, sin embargo que ambos documentos constituyeran la base para una represión más activa que la que vendría autorizada por la normativa legal emanada de las curias de Trajano y Adriano, teniendo presente además que la asamblea de la provincia de Asia pudo haber explotado estos escritos anteriores contra los cristianos mediante su aplicación en tiempos de Marco Aurelio.

De cualquier forma los calificados como “nuevos decretos” (*kainà dógmata*) en el documento epistolar remitido por Melitón de Sardes a las comunidades cristianas de Asia y recogido por el obispo de Cesarea no parece que hagan referencia directa y expresa a los cristianos en dichas provincias orientales del Imperio, por lo que difícilmente podrían servir de base posteriormente para su persecución en el territorio galo<sup>71</sup>.

Finalmente, ya en los últimos años del reinado de nuestro emperador contamos con otros dos documentos significativos, el primero de los cuales se corresponde con el despacho dirigido al gobernador de la provincia *Gallia Lugdunensis*<sup>72</sup>: en el transcurso de la revuelta promovida por la muchedumbre ciudadana contra la comunidad cristiana de *Lugdunum* (Lyon) el representante provincial del Estado romano se dirigiría por carta al representante supremo del Imperio solicitando una normativa acerca del castigo que habría que aplicar a los cristianos que al mismo tiempo eran ciudadanos romanos<sup>73</sup>.

Marco Aurelio respondería aduciendo que los miembros de la nueva religión deberían ser entregados a la muerte, y que en el caso de quienes fueran ciudadanos romanos la condena sería la decapitación, prescribiendo al mismo

70 Y esta misma incongruencia se puede plantear con respecto a un decreto imperial, de fecha desconocida, que aparece recogido en las *Sententiae* de Paulo (*Sent. Paul.* 5.21.2). Cf. T. D. Barnes, “Legislation against the Christians”, p. 44.

71 L. Rougé, “*Lex gladiatoria, kaina diogmata* et martyrs de Lyon”, *Studi Sanfilippo*, Milán 1982, 1, pp. 545ss.

72 Euseb., *HE* 5.1.47. Cf. J. Churruga, “El rescripto de Marco Aurelio sobre los cristianos de Lyon”, *Homenaje a Elorduy*, Bilbao 1978, pp. 69ss.

73 Acerca de la fecha de dicha petición y la posibilidad de que en realidad Marco Aurelio no fuera su autor cf. T.D. Barnes, “Pre-Decian *Acta Martyrum*”, *JThS* N.S. 19 (1968) 526-527.

tiempo que quienes hicieran renuncia de sus principios religiosos (mediante la apostasía) deberían considerarse merecedores de la libertad y del perdón<sup>74</sup>.

A partir de aquí es posible afirmar que la actitud imperial en este caso sería la misma que había adoptado ya con total precisión Trajano; ahora bien, mientras que Plinio el Joven remitiría a los ciudadanos romanos al centro del poder en Roma, el gobernador de la provincia gala aplicaría la normativa legal de un modo un tanto arbitrario.

Por último, el segundo de los testimonios asignados al final del reinado de Marco Aurelio lo constituye el *senatusconsultum de pretiis gladiatorii minuendis*, cuya datación parece corresponder al año 177 o 178<sup>75</sup>; en este sentido se podría pensar que este documento ejercería una cierta influencia sobre el trasfondo social y político de los acontecimientos acaecidos en territorio galo, que se fechan de manera tradicional en el año 177, aunque no se ha venido considerando en estrecha relación con ellos, no pudiendo hacerse corresponder tampoco con ninguno de los nuevos decretos imperiales a los que hace referencia Melitón de Sardes ni, finalmente, aclarar cómo los miembros de las comunidades cristianas llegarían a ser considerados como criminales<sup>76</sup>.

En realidad este documento, y las consecuencias violentas que pudo haber suscitado contra dicho colectivo religioso (se constata que algunos cristianos, de acuerdo con el contenido del mismo, se verían conducidos a combatir en la arena como gladiadores hasta la extenuación), no aportan pruebas concluyentes que puedan llevarnos a pensar que se había publicado recientemente un edicto dirigido de forma expresa contra ellos y cuya aplicación se extendería a todas las provincias del Imperio<sup>77</sup>.

Por otro lado, de acuerdo con las menciones de Eusebio de Cesarea con respecto a las actuaciones contra los cristianos que tuvieron como marco Lyon y Vienne parece lógico pensar que serían el resultado de una acción conforme a la normativa legal llevada a cabo por el gobernador provincial con el fin de aplacar

74 P. Garnsey, "The *Lex Iulia* and Appel under the Empire", *JRS* 56 (1966) 181-182.

75 J.H. Oliver y R.E.A. Palmer, "Minutes of an Act of the Roman Senate", *Hesperia* 24 (1955) 320ss.

76 T.D. Barnes, "Pre-Decian *Acta Martyrum*", pp. 518-519. Cf. C. González Román, "Melitón de Sardes y las relaciones entre paganismo y cristianismo a fines del reinado de Marco Aurelio", *In memoriam A. Díaz Toledo*, Granada-Almería 1985, pp. 181ss.

77 G. Jossa, *I cristiani e l'Impero romano*, Roma 2000, p. 144.

los ánimos de una rebelión ciudadana que, en ningún caso, rebasaría los límites correspondientes a un marco estrictamente local<sup>78</sup>.

#### 4. MÁRTIRES CRISTIANOS DE LA ÉPOCA DE MARCO AURELIO

Ante todo hemos de tener en cuenta que durante los años de este emperador la administración romana consideraría a la religión cristiana como un problema eminentemente político; y, de acuerdo con este enfoque, la agitación provocada por los montanistas al comienzo de su reinado empujaría a Marco Aurelio a juzgar la persecución contra los adeptos de dicha doctrina como necesaria, aun cuando simultáneamente los apologistas, en especial Melitón de Sardes, combatirían esta identificación entre cristianismo y montanismo<sup>79</sup>.

La respuesta a dicho planteamiento parece desprenderse de la opinión de Celso, portavoz de nuestro emperador al respecto, quien iba a dejar entrever la solución como una especie de pacto entre ambas partes, lo que debería conducir de inmediato al cese paulatino de la persecución contra los miembros de la comunidad cristiana<sup>80</sup>; y, como consecuencia, la primera etapa de actividad contra ellos parece vincularse a las ceremonias de purificación ordenadas alrededor del 167 con el objetivo de aminorar las nefastas consecuencias de una intensa epidemia de peste que arrasaba las provincias imperiales.

Junto a ello, la segunda fase de enfrentamiento con los cristianos se produciría en los años 176-177, obedeciendo en este caso, de acuerdo con lo que relata el apologista de Sardes, a la emisión de nuevos edictos imperiales, que parecen identificarse, al menos en parte, con las medidas a que se refieren Ulpiano y Marciano<sup>81</sup>, según las cuales la persecución contra los cristianos se entregaba de manera oficial a los gobernadores provinciales y a los militares.

Por lo que se refiere a su aplicación sabemos que se iría extendiendo paulatinamente, aunque dicho comportamiento parece haber estado reservado en un principio exclusivamente para los ladrones, a quienes se añadirían con

78 Euseb., *HE* 5.1.50. Cf. R. González Salinero, “Marco Aurelio y los cristianos”, *Hispania et Roma. Estudios en homenaje al Profesor Narciso Santos Yanguas*, Oviedo 2019, pp. 272-273.

79 K. Rosen, “Marc Aurel und die christliche Apokalyptik im zweiten Jahrhundert (Historia Augusta, Vita Marcei 13.6)”, *Charistion C. Naudé*, Pretoria 1993, pp. 73ss.

80 W. den Boer, “La polémique anti-chrétienne du IIe siècle. La doctrine de la vérité de Celse”, *Athenaeum* 54 (1976) 300ss. Cf. J. Fernández Ubiña, “Celso, la religión y la defensa del Estado”, *I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela 1988, 3, pp. 235-248.

81 *Dig.* 1.18.13 y 48.13.4.

posterioridad los sacrílegos y plagiarios; en consecuencia tales disposiciones no incluirían de manera concreta a los adeptos de la religión cristiana, a pesar de que pudieran servir de pretexto para su persecución<sup>82</sup>.

Así pues, es posible asegurar que, en el transcurso de los años del reinado de Marco Aurelio, por un lado la superstición religiosa<sup>83</sup> y, por otro, los efectos catastróficos de la peste, sin olvidar los enfrentamientos con los germanos y persas<sup>84</sup>, así como (ya en los años de su corregencia con Cómodo) las consecuencias del seísmo que, entre otras, destruiría la ciudad de Esmirna<sup>85</sup>, conducirían a incubar acciones de persecución contra los adeptos del cristianismo.

Y será en este marco en el que se podrá comprender que, bajo las recomendaciones de los pontífices romanos, el mismo emperador obligase a Felicidad, de ascendencia noble, a ofrecer sacrificios a los dioses junto con sus hijos como medio de intentar aplacar las circunstancias adversas en que se veía envuelto el Imperio: para lograr tales objetivos en el año 162 desde la cancillería imperial se daría la orden a Publio Salvio Juliano, sucesor de Urbico en la prefectura de Roma, de que conminase a la madre y a sus 7 hijos (Jenaro, Felix, Felipe, Silvano, Alejandro, Vidal y Marcial) a ofrecer sacrificios a las divinidades paganas, de una manera muy similar a como había sucedido con anterioridad en el caso de Sinforosa y sus 7 vástagos en tiempos de Adriano<sup>86</sup>.

Algún tiempo después (en el 165) el filósofo cínico Crescente denunciaría, tras haberlo acusado en varias ocasiones, a Justino en Roma, uniéndose al imputado un grupo de cristianos que frecuentaban su escuela (Caritón, Caridad, Evelpisto, Hierax, Peón y Liberiano), todos los cuales serían hechos prisioneros bajo la prefectura urbana de Junio Rústico, confidente y amigo personal del emperador<sup>87</sup>.

82 C. Jossa, "Marco Aurelio e i cristiani", *Giudei, pagani e cristiani*, Nápoles 1977, pp. 109ss.

83 L.F. Janssen, "Superstitio and the Persecution of the Christians", *VChr* 33 (1979) 131ss.

84 SHA, *Vita Marci* 13: "Tal fue el terror que infundió la guerra contra los marcomanos que Antonino (Mar Aurelio) mandó traer sacerdotes de todas partes, ordenó celebrar ritos extranjeros, purificó Roma con toda clase de lustraciones, y hasta se atrevió a retrasar la marcha al campo de batalla con la finalidad de celebrar, conforme al rito romano, los lectisternios por espacio de 7 días".

85 Ver, por ejemplo, M.H. Quet, "Appel d'Aelius Aristides à Marc Aurèle et Commode après la destruction de Smyrne par le temblement de terre de 177/178 après J.C.", *La crise de l'Empire romain de Marc Aurèle à Constantin*, París 2006, pp. 237ss.

86 Se puede observar en este hecho un paralelismo evidente no solo en cuanto al desarrollo del juicio sino también con respecto al martirio de ambos grupos de acusados. Cf. N. Santos, "El rescripto de Adriano a Minucio Fundano y el cristianismo", *Helmantica* 72 (2021) 35ss.

87 J. Janssens, "Il cristiano di fronte al martirio imminente. Testimonianze e dottrina nella Chiesa antica", *Gregorianum* 66 (1985) 405ss. Cf. A.R. Birley, "Voluntary Martyrs in the Early Church: Heroes or Heretics", *CS* 27 (2006) 99ss.

En un primer momento el prefecto aconsejó al procesado que se sometiera a las exigencias de las divinidades paganas y obedeciera las órdenes imperiales, aunque, tras considerar vanas y falaces sus exhortaciones, daría por finalizado el interrogatorio al acusado con las siguientes palabras: “*Vayamos al hecho, acercaos y sacrificad todos juntos*”<sup>88</sup>; sin embargo, ante la oposición frontal a dicha solicitud, el magistrado romano se vería en la necesidad de dictar sentencia con respecto al inculpado y sus compañeros en los términos siguientes:

“*Que quienes no hayan querido ni sacrificar a los dioses ni someterse a la orden imperial sean azotados con varas y conducidos para sufrir la pena capital de acuerdo con las leyes*”<sup>89</sup>.

A partir de ahí tendría que transcurrir más de una década para encontrarnos con un episodio enormemente significativo en este mismo contexto, el configurado por los llamados mártires de Lyon y Vienne en territorio galo, cuya importancia y significado hemos analizado ya con anterioridad de manera monográfica<sup>90</sup>; en cualquier caso la respuesta de la actuación del gobernador provincial galo daría origen a una diversidad de sentencias con respecto a los cristianos acusados, juzgados y condenados en dichas localidades, de manera que, junto a un grupo de entregados a la muerte directamente, otros se verían envueltos en penas inferiores (como las labores mineras por ejemplo), especialmente en el caso de aquellos que, al tiempo que se manifestaban firmes en confesar su fe, se mostraban respetuosos con el tribunal<sup>91</sup>.

Con respecto a este martirio de carácter colectivo es posible afirmar que Marco Aurelio, una vez consultado acerca de la solución a tomar, responde que había que recurrir a la legislación de Trajano en el sentido de que quienes persistieran en su fe deberían ser ejecutados mientras que quienes la negaran deberían permanecer en libertad; en otros términos, que el emperador no consentiría que una sentencia capital estuviera basada única y exclusivamente en

88 J.M. Lieu, “Accusation of Jewish Persecution in Early Christian Sources, with Particular Reference to Justin Martyr and the Martyrdom of Polycarp”, *Tolerance and Intolerance in Early Judaism and Christianity*, Cambridge 1998, pp. 279ss. Cf. J. Torres, “¿Violencia o disuasión?: actitud de los magistrados romanos en las *Actas martiriales*”, *Formas y usos de la violencia en el mundo romano*, Madrid 2007, pp. 231ss.

89 D. Liebs, “Das *ius gladii* der römischen Provinzgouverneure in der Kaiserzeit”, *ZPE* 43 (1981) 217-223.

90 N. Santos, “Eusebio de Cesarea y los mártires cristianos en las ciudades galas de Lyon y Vienne”, *Helmantica* 70 (2019) 9-36.

91 J. de Churrua, “Confesseurs non condamnés à mort dans le procès contre les chrétiens de Lyon l’année 177”, *VChr* 38 (1984) 257ss.

supuestas delaciones, de manera que el legado imperial de la Lugdunense debería atenerse a la normativa existente al respecto<sup>92</sup>.

Por lo que concierne al hecho de que el gobernador provincial con base en Lyon pudiera ordenar detenciones en el caso de los cristianos de la ciudad de Vienne, dependiente de la jurisdicción del procónsul de la provincia Narbonense, sabemos que, cuando había inculpados que tenían su residencia en una provincia distinta, el gobernador correspondiente debería dirigirse por escrito a su colega para que procediera al arresto de los mismos y se los remitiera después custodiados por una guardia policial<sup>93</sup>; en este sentido, puesto que el proceso que se había incoado en la capital de la Lugdunense había sacado a la luz la existencia de adeptos del cristianismo en la ciudad de Vienne a consecuencia de las estrechas relaciones existentes entre los miembros de ambas comunidades, al representante imperial no le quedaría otra salida que aplicar con todas sus consecuencias la jurisprudencia existente<sup>94</sup>.

En cuanto a los mártires cristianos de ambas localidades galas, cuyo número exacto resulta muy difícil concretar a pesar de que se cree que hay que contar con varias decenas, se nos ha transmitido el nombre de algunos de ellos, como Vetio Epagato, Zacarías, Santo, Maturo, Átalo, Blandina, Biblis, Plotino. Alejandro, Póntico, Alcibíades....<sup>95</sup>

Ahora bien, de la misiva epistolar que enviaría Eusebio a los componentes de ambas comunidades se deduce que, entre el conjunto de confesores y mártires de las mismas es posible hacer una distinción en diversas categorías, puesto que al colectivo de condenados a la pena capital (decapitación) se unirían los entregados a las fieras para su descuartizamiento, así como el grupo de quienes recibirían muerte en prisión, sin olvidar tampoco a quienes vivirían en el momento en que se llevaría a cabo la redacción original del documento que serviría de base al apologista para elaborar este apartado de su *Historia de la Iglesia*<sup>96</sup>.

92 P. Keresztes, "The Massacre at Lugdunum in 177 A.D.", *Historia* 16 (1967) 75ss.

93 Papiniano, *Ad Dig.* 40.8.2.22.

94 E. Wipszycka, "On the Governors' Jurisdiction during the Persecution of Christians", *Au-delà des frontières. Mélanges à W. Wolodkiewicz*, Varsovia 2000, pp. 1077ss.

95 S. Miscioscia, "Dal processo di Cristo ai processi del martire cristiano. Analisi storico-giuridico degli *Acta Martyrum*", *La Ciudad de Dios* 231 (2018) 505ss.

96 Dicho testimonio epistolar parece haber sido redactado poco tiempo después de llevarse a cabo esas acciones contra los cristianos de ambas ciudades galas, tal vez ya en un momento en que la represión se había dado por finalizada.

De cualquier forma desconocemos el número, los nombres o la situación jurídica personal de los confesores de su fe que sobrevivirían a dichos acontecimientos, a pesar de que resulta extraño que, en el transcurso de un mismo proceso judicial, el gobernador provincial pronunciase sentencias distintas para los cristianos implicados en el mismo; esta disparidad de castigos se extendían desde la muerte por decapitación a la condena a ser degollados por animales salvajes en el circo o el anfiteatro (*damnati ad bestias*)<sup>97</sup> y otra serie de penas más llevaderas que la capital, entre las que se encontraba un grupo de personas entregadas a labores en los centros mineros (*damnati ad metalla*), de los que tenemos referencia a un cierto número de ellos en tiempos de Cómodo, que sin duda habrían sido condenados durante los años de su padre<sup>98</sup>.

A este respecto hemos de tener en cuenta que esta diversidad, no solo en lo referido a los castigos sino también en relación con la situación personal de cada uno de los cristianos juzgados, parece haber sido una constante en las relaciones entre las comunidades cristianas y el Estado romano ya desde los primeros momentos del siglo II, tal y como parece desprenderse de la correspondencia epistolar entre el gobernador Plinio y el emperador Trajano<sup>99</sup>.

En síntesis podemos asegurar que, en las noticias procedentes de los escritos de los autores antiguos, parece recogerse únicamente la existencia de una serie de procesos judiciales de carácter estrictamente local (algunos de los cuales hemos mencionado), que tendrían como marco de desarrollo diversas ciudades de diferentes provincias del Imperio a lo largo del reinado de Marco Aurelio, entre ellas Esmirna (año 165), Roma (alrededor de ese mismo año y con anterioridad en el 162), Pérgamo (año 176), Lyon y Vienne (año 177) y algunos centros urbanos del norte de África (ya en el 180)<sup>100</sup>.

Como consecuencia de ello no debemos olvidar un hecho enormemente significativo: los miembros de las comunidades cristianas de las localidades

97 Ver, entre otros, P.A. Frévier, “Les chrétiens dans l’arène”, *Spectacula* 1, París 1990, pp. 265ss. Cf. M. Forlin, “Tra paganesimo e cristianesimo. Gladiatori, martiri e il sangue versato nell’arena”, *Sangue e antropologia* 3, Roma 1983, pp. 1597ss.; D. Potter, “Martyrdom and Spectacle”, *Theater and Society in the Classical World*, Michigan 1993, pp. 53ss.; N. Santos, “La nueva gladiatura cristianas en el marco de la gladiatura romana”, *HAnt* 32 (2008) 183ss. y R. González Salinero, “Los primeros cristianos y la *damnatio ad bestias*: una visión crítica”, *Formas de morir y formas de matar en la Antigüedad romana*, Madrid-Salamanca 2013, pp. 355ss. Más detalles en L. Carfora, *I cristiani al leone. I martiri cristiani nel contesto mediatico dei giochi gladiatorii*, Trapani 2009.

98 J. de Churruca, “Observaciones sobre el proceso contra los cristianos de Lyon (177)”, *Studi Biscardi* 3, Milán 1982, pp. 245ss. Cf. H. Wildsorf, “Zur *Historia Christianorum ad metalla damnatorum*”, *Festschrift Lauffer*, Roma 1986, pp. 1031ss.

99 G.M.O. Niglio, “La “diversità” dei cristiani nel carteggio tra Plinio e Traiano”, *SDHI* 77 (2011) 365ss.

100 R. González Salinero, *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, Madrid 2005, pp. 53-54.

mencionadas transmitirían lo acontecido a los integrantes de otras y, de esta manera, se daría origen a las *Actas de los mártires* como género literario cuyos rasgos más característicos llegarían a recoger, con el transcurrir de los tiempos, todo tipo de sucesos legendarios y exagerados<sup>101</sup>.

## CONCLUSIONES

Para tratar de comprender el comportamiento de Marco Aurelio con respecto a los cristianos hemos de tener en cuenta que los rescriptos de sus predecesores Trajano y Adriano iban a tener su aplicación no solo durante el tiempo que ambos emperadores estuvieron al frente del poder en Roma sino que su vigencia se ampliaría al menos hasta los primeros años de la dinastía de los Severos, aun cuando los últimos representantes de los Antoninos pudieran sacar a la luz algunas medidas complementarias contra dicho colectivo, dirigidas directa pero no exclusivamente contra ellos por considerarlos entre el grupo de personas peligrosas para el Imperio.

En cualquier caso con el emperador filósofo arraigaría un fenómeno nuevo, puesto que a la presión ejercida por las masas populares, en especial las correspondientes a los centros urbanos de las provincias griegas y orientales, habría que añadir la opinión de un senador romano (además maestro del emperador), Frontón<sup>102</sup>, así como el desarrollo y difusión de una desviación en el seno del cristianismo, el dogma montanista, todo lo cual traería consigo un cambio radical con respecto a las relaciones entre las comunidades cristianas y el Imperio desde el punto de vista de la seguridad del Estado.

Como resultado de se daría pie para que las instituciones estatales romanas tuvieran vía libre tanto para la búsqueda, cuantas veces se considerase necesario, de los adeptos del cristianismo como para su posterior enjuiciamiento a través de un tribunal, bien es verdad que sin tener que introducir prácticamente innovación alguna en la legislación existente al respecto.

101 T.D. Barnes, *Early Christian Hagiography and Roman History*, Tubinga 2010, p. 37. Más detalles en C. Moss, *The Myth of Persecution. How Early Christians invented a Story of Martyrdom*, Nueva York 2013.

102 M.C. Cristofori, "L'Oratio di Frontone contro i cristiani e la persecuzione di Marco Aurelio", *RSC* 32 (1978) 130-139. Cf. F. della Corte, "Un precettore di Marco Aurelio, Frontone", *C & S* 95 (1985) 68ss., y Y. Taoka, "The Correspondence of Fronto and Marcus Aurelius: Love, Letters, Metaphor", *CIAnt* 32 (2013) 406ss.

Hemos de tener en cuenta, sin embargo, que el preceptor del emperador parece propugnar el alojamiento del poder imperial de cualquier tipo de concepción religiosa: cf. J.P. Martin, "Fronton, *magister imperatorum*", *Urbs aeterna: homenaje a la profesora Carmen Castillo*, Pamplona 2003, pp.65ss.

Y en este contexto el apologista Tertuliano tratará de hallar explicación al origen de este tipo de actuación, argumentando como causa de la misma la sospecha arbitraria de los paganos, así como la inclinación de algunos de ellos a la mentira o el excesivo celo de otros muchos con respecto a los cultos que había que rendir a las divinidades romanas<sup>103</sup>.

De ahí que las calumnias y difamación en cuanto a que los integrantes de las comunidades cristianas realizaban actos deshonestos y abominables parecen haberse convertido en la acusación más común de las masas hostiles<sup>104</sup>; sin embargo, tras la toma de posición por parte del edicto de Trajano esta clase de imputaciones perdería fuerza, ya que, al no hacerse cargo de ellas las autoridades romanas, les despojaría de cualquier peligrosidad para los cristianos en su conjunto<sup>105</sup>.

Frente a ello, ya en la década de los 70 de este siglo II, Atenágoras y sus compañeros apologistas (especialmente Tertuliano y Minucio Felix) se verían obligados a tomar partido de nuevo contra estas acusaciones de los paganos, teniendo que superar la postura de las autoridades romanas como consecuencia de los procesos llevados a cabo contra los mártires de Lyon-Vienne en un primer momento, y contra los de *Scillitum* y *Madaura* en el norte de África (provincia de Mauritania) poco tiempo después.

Y en ese nuevo marco de relaciones una pieza fundamental la constituiría el senador Frontón, quien revitalizaría trasnochadas acusaciones, que en el fondo se convertirían en un acicate para las revueltas de las masas populares de las ciudades helénicas y asiáticas contra los adeptos del cristianismo (considerados como ateos) ya desde los años de Antonino Pío.

Así pues, en el fondo esta predisposición de las multitudes ciudadanas obligaría a las autoridades romanas a tomar medidas concretas y muy localizadas, sin que esta clase de legislación se aplicase en las mismas condiciones en todas las provincias del Imperio, puesto que tenemos conocimiento de que algunos procónsules de África (como Pudente, Cingio Severo y Vespronio Cándido entre

103 *Apol.* 7.9-10. Por otro lado habría que añadir igualmente motivaciones de carácter social (*Apol.* 42.1). Estas ideas se recogen perfectamente en G.D. Dunn, *Tertullian*, Londres 2004, pp. 135ss.

104 A. McGowan, "Eating People: Accusations of Cannibalism against Christians in the Second Century", *J ECS* 2 (1994) 413ss. Cf. A.A. Nagy, "La forma originale de l'accusation d'anthropophagie contre les chrétiens, son développement et les changements de sa représentation au IIe siècle", *Revue des Études Augustiniennes* 47 (2001) 223ss.

105 Así, por ejemplo, Justino, quien escribiría sus *Apologías* en tiempos de Antonino Pío, no se afana ya en rebatir de manera frontal tales argumentos falaces.

otros) actuarían de manera favorable a los adeptos del cristianismo, o cuando menos no se excederían en las acusaciones en que éstos se verían envueltos<sup>106</sup>.

Por otro lado, con respecto al culto imperial ninguno de los apologistas griegos de tiempos de los Antoninos (Aristides, Melitón, Atenágoras y Quadrato) nos ha dejado referencias sobre el tema, tal vez debido a que los emperadores a los que se dirigen en sus escritos en defensa de la religión cristiana en ningún momento radicalizarían las pautas de comportamiento vinculadas a las ceremonias propias del mismo; en contrapartida el interés de estos escritores parece haberse focalizado, de manera especial, en hacer sobresalir la lealtad de los miembros de las comunidades cristianas, en cuanto simples ciudadanos, con respecto al Estado y sus instituciones, añadiéndose además a ello las plegarias y súplicas que pronunciaban tanto a favor del Imperio como de sus máximos representantes.

A pesar de todo los fieles cristianos incurrirían al parecer en un desajuste con respecto a las prácticas religiosas paganas, puesto que los delegados de la administración (gobernadores de las provincias, jueces de los tribunales....) exigirían, desde una etapa muy temprana (a partir de Plinio el Joven) la realización de libaciones y sacrificios ante las estatuas de los emperadores, sobrepasando de esta manera en su celo las propuestas derivadas de la legislación imperial (rescripto de Trajano en un primer momento y de Adriano unos años después), quizás como consecuencia de la presión ejercida por las masas populares ante los representantes del poder romano.

En este sentido los miembros de las comunidades cristianas, al oponerse directamente a llevar a cabo este tipo de cultos y prácticas religiosas propios de los ciudadanos, se verían inmersos en una falta grave, que, desde la perspectiva de la opinión pública en general, adquiriría las características de lo que, en el marco jurídico romano, era considerado como un *crimen maiestatis* (crimen de lesa majestad); y ello a causa de que atentaban y socavaban las bases del Estado romano, una de las cuales se identificaba con la religión (matizada en todas las ocasiones por un carácter político), incluyendo las prácticas y el ceremonial correspondientes al culto imperial, que en modo alguno sería admitido por los adeptos de la nueva doctrina<sup>107</sup>.

106 R. González Salinero, “*Miserantes eorum crudelius saeviebamus*: la compasión de los magistrados romanos ante el martirio cristiano”, *Vínculos de Historia* 4 (2015) 62ss.

107 Sin embargo, esta cuestión no iba a ser descuidada por los mártires, quienes en sus correspondientes *Actas* aportan, como contraposición a la negativa a la celebración de dicho culto, la justificación de su conducta y el origen de una defensa apologética de la misma.

De esta manera, aun cuando los fieles cristianos no participarían directamente en la celebración de las ceremonias propias de dicho culto, en modo alguno se opondrían al homenaje que era preciso rendir al emperador y a la sacralidad del Imperio; y sería en ese contexto donde Tertuliano se encargaría de afianzar la idea de la plegaria en favor del máximo representante del poder romano como sustitutivo de los sacrificios y libaciones a su persona exigidos como condición imprescindible por parte de las autoridades paganas<sup>108</sup>.

Y, avanzando en el tiempo, tenemos conocimiento de que, con posterioridad a la defensa del cristianismo en los escritos tertulianos, el culto imperial no desempeñaría ya un papel determinante en las acciones anticristianas de los emperadores, de modo que los perseguidores de dicha religión a mediados del siglo III (Decio y Valeriano), así como los de principios de la centuria siguiente (Diocleciano, Maximino y Galerio) harían hincapié cada vez más en el hecho de que la culpa que se achacaba a los adeptos de la nueva doctrina no dependería de su no adhesión al ceremonial propio de dicho culto sino de su rechazo a ofrecer sacrificios a las divinidades paganas y, por consiguiente, no adecuarse a los parámetros de la religiosidad propia de los ciudadanos romanos.

Teniendo presentes estas consideraciones es posible asegurar que Marco Aurelio, mediatizado sin duda, en parte al menos, por sus principios filosóficos, aunque movido igualmente por simples razones de Estado, no podía mostrarse proclive a la religión cristiana; ahora bien, si en el transcurso de su reinado contamos con algunos ejemplos de martirio no sería debido a la aplicación de una persecución oficial y sistemática sino, más bien, a la vigencia del funcionamiento del planteamiento jurídico que había establecido Trajano más de medio siglo antes y que venía funcionando desde entonces (y de ahí su aplicación en enclaves geográficos muy localizados).

A ello hemos de añadir el hecho de que, como han venido opinando algunos investigadores, muy posiblemente haya que considerar las persecuciones contra los cristianos en general (y, sobre todo, en las fases de mayor intensidad) como una consecuencia directa de la existencia de una crisis generalizada en el Imperio y, por ello, este tipo de actuaciones no sería más que la respuesta a una

108 Los cristianos ruegan por la salud del emperador, que es más que ofrecer sacrificios por el genio del mismo (*Apol.* 32.2ss.). Cf. R. Beare, "The Meaning of the Oath by the Safety of the Roman Emperors", *AJPh* 99 (1978) 106ss.

descomposición política, económica, social, y posiblemente también ideológico-religiosa, en las diferentes etapas del mismo<sup>109</sup>.

Y, en el caso que hemos analizado, no era necesaria la promulgación de una nueva orden imperial contra ellos, puesto que los representantes del poder romano en las provincias dispondrían de una jurisprudencia suficientemente clara (que había tenido su origen en tiempos de los primeros emperadores del siglo II) para poder aplicarla en los distintos ámbitos territoriales de su competencia.

109 Ver por ejemplo, entre otros, A. Jakob, “La persécution des chrétiens dans l’Antiquité, de Néron jusqu’à Constantin le Grand: que nous enseigne-t-elle aujourd’hui?”, *C & C* 7 (2012) 143ss.